

RV: Queja disciplinaria por omisión de verificación del poder judicial – Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Manizales

Desde Aplicativo Información - Nivel Central <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 28/10/2025 9:37

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC norca.seding@gmail.com <norca.seding@gmail.com>

7 archivos adjuntos (4 MB)

2.2 CERTIFICACION GENSA VIGENCIA PODER.pdf; 2025-IE-00002092-CONTESTACION.pdf; 2.1 PODER NATALIA MARCELA HINCAPIE GARCIA 2021-086.pdf; 23-09-2025 - RV_ Solicitud de verificación de poderes judiciales – Proceso Ordinario Laboral Rad. 2021-086 (Noreña Castro vs. GENSA S.A. E.S.P.).pdf; CERTIFICADO JUAN GUILLERMO CORREA GARCIA.pdf; 2.4 Documentos Registro Mercantil Inscripción No. RM09-101517-01 CCM 26-06-2025 CARLOS ALBERTO MONTES HURTADO.pdf; 2.3 Documentos Registro Mercantil Inscripción No. RM09-89755-01 CCM 23-07-2021 JUAN GUILLERMO CORREA GARCIA.pdf;

Reciba un cordial saludo:

Se redirecciona por considerarlo de su competencia para su conocimiento y demás fines pertinentes. Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. Es importante tener en cuenta que, la respuesta dada al **peticionario** debe ser clara, precisa y congruente, así mismo recomendar que el **solicitante** conozca el contenido de la contestación o gestión realizada, de conformidad con la normatividad vigente.

Finalmente, se agradece al **Despacho Judicial/Unidad del CSJ/Entidad** que dé respuesta directamente al peticionario y no a este canal de atención virtual. Debido a que, el correo institucional info@cendoj.ramajudicial.gov.co, solo brinda información de primer nivel de la Corporación como: Datos de contactabilidad, acceso a los servicios y redirecciona al Despacho Judicial/Unidad del CSJ/Entidad las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones en el marco de sus funciones, niveles de competencia y responsabilidades establecidas.

Cordialmente;

jp

.....



Consejo Superior de la Judicatura
Centro de Documentación
Judicial (CENDOJ)

**División de Servicios Digitales y Atención
al Usuario**

Tel: (601) 565 8500 Ext. 7522
Carrera 8 #12b-82 (Edificio de la Bolsa)
Bogotá, D.C.

De: Noreña Castro Ingeniería <norca.seding@gmail.com>

Enviado: martes, 7 de octubre de 2025 8:29

Para: Aplicativo Información - Nivel Central <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Comisión Nacional Disciplina Judicial - Nivel Central <presidencia@cndj.gov.co>

Asunto: Queja disciplinaria por omisión de verificación del poder judicial – Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Manizales

Manizales, 7 de octubre de 2025

Señores:

Consejo Seccional de la Judicatura
info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comisión Seccional de Disciplina Judicial
presidencia@cndj.gov.co
E. S. D.

Asunto: Queja disciplinaria por omisión de verificación del poder judicial – Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Manizales

Quejoso: José Eduardo Noreña Castro

Juzgado denunciado: Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Manizales

Cordial saludo,

Yo, **José Eduardo Noreña Castro**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.091.597**, en calidad de demandante dentro del proceso ordinario laboral **Rad. No. 17001310500120210008600**, me permito formular **queja disciplinaria** contra el **Juzgado Quinto Laboral del**

I. Hechos

1. En el proceso ordinario laboral seguido entre el suscrito y la empresa **GENSA S.A. E.S.P.**, el **Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Manizales** llevó a cabo **audiencia de juzgamiento el 9 de julio de 2025**, con intervención de la apoderada de la parte demandada, quien actuó en virtud de **poder conferido por el señor Juan Guillermo Correa García**.
2. El **2 de octubre de 2025**, el **Área de Talento Humano de GENSA S.A. E.S.P.** certificó que el señor **Juan Guillermo Correa García cesó su vinculación laboral con la empresa desde el 28 de enero de 2024**, circunstancia que implica que el poder judicial otorgado por él **carecía de vigencia** al momento de la audiencia de julio de 2025.
3. El **23 de septiembre de 2025**, el suscrito **radicó ante el despacho judicial un derecho de petición solicitando la verificación de los poderes judiciales vigentes** dentro del proceso, en cumplimiento del deber previsto en los **artículos 74 y 76 del Código General del Proceso (CGP)**.
4. No obstante, el **Juzgado Quinto Laboral**, en lugar de efectuar dicha verificación, **trasladó la petición al Tribunal Superior de Manizales**, absteniéndose de ejercer su función de control sobre la **validez de la representación procesal** de la parte demandada.
5. Esta conducta constituye una **omisión grave del deber funcional**, vulnera los principios de **legalidad procesal, lealtad judicial y debido proceso**, y afecta la **validez de la audiencia de juzgamiento y de las actuaciones posteriores**, incluida la presentación de **alegatos de conclusión** por parte de quien carecía de poder válido.

II. Fundamento disciplinario

- **Artículos 34 y 35 de la Ley 1952 de 2019** (Código General Disciplinario): deber de diligencia, observancia de la Constitución y la ley.
- **Artículo 153 de la Ley 270 de 1996** (Estatuto de la Administración de Justicia): obliga al juez a garantizar la legalidad y validez de las actuaciones judiciales.
- **Artículos 74 y 76 del CGP**: obligación de verificar la personería y la vigencia del poder antes de permitir actuaciones procesales.

III. Solicitud

1. **Admitir la presente queja disciplinaria** e iniciar el trámite correspondiente.
2. **Requerir informe al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Manizales**, para que explique los motivos por los cuales no verificó la vigencia del poder judicial antes de la audiencia del **9 de julio de 2025**.
3. **Aperturar investigación disciplinaria** por omisión de deber funcional y por permitir la actuación procesal de una parte sin representación válida.
4. Anexar como pruebas:
 - Correo del 23 de septiembre de 2025 del Juzgado 5 Laboral.
 - Certificación de Talento Humano de GENSA (2 de octubre de 2025).

Atentamente,

José Eduardo Noreña Castro
C.C. 75.091.597
norca.seding@gmail.com
3208540958